



tienen q. pagar los aumentos, el de los dos  
 Regidores, que estan de mas. Si en caso de no  
 haberse cumplido lo que se dice en seguida de la  
 anterior en el Expediente de la Cedula, por  
 parte de este Consejo de P. N. de P. N. de P. N., con  
 fecha a que p. la primera vez que se celebra  
 de p. este Consejo se dice lo que de P. N. de P. N.  
 antecedente y anteriores por que se hacen pagar  
 a dichos empleados que representan solo del  
 fondo de P. N. de P. N., y no a los de mas, estando en  
 la accion que la distribucion publica es de  
 la siguiente especie que a los fondos de P. N.  
 se toman de q. mas que dice, o sea a treinta  
 se pagan el reparto proporcionalmente a el  
 valor de cada empleado, entendiendo que este  
 se proporcione de una manera entera a efecto, lo  
 que que el Ayuntamiento haya determinado las P. N.  
 mas que se deben hacer en las cargas y gastos  
 de P. N. de P. N. que tiene sobre si la reparticion por el  
 de P. N. de P. N. }

Provisiones  
 de P. N. de P. N.  
 de P. N. de P. N.

